

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4988	LUNES, 22 DE AGOSTO DE 1955	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1803
EDICION DE 20 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 476317
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
Trimestral	15.00
Semestral	30.00
Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40. —) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 12762 — Solicitado por Lutz Witte y Lutz Witte hijo — Mina "La Firmeza" — Expte. Nº 28—M—	3108
Nº 12761 — Solicitado por Lutz Witte y Lutz Witte hijo — Mina "Virgen del Rosario" Expte. Nº 911—D—	3106
Nº 12749 — Solicitado por Agustín Giulianotti y Ceferino Rudoni — Expte. Nº 100.568—G—	3106
Nº 12734 — Solicitado por Celestino Correas — Expte. Nº 100.675—C—	3106 al 3107
Nº 12726 — Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terlerg — Expte. Nº 2245 "T"	3107
Nº 12717 — Solicitado por Julio Zenón Guanuco — Expte. Nº 2072—G—	3107
Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	3107
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald. Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	3107 al 3108

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12732 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Juan, José y Francisco Zamora.	3108
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12760 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 16155.	3108
Nº 12751 — Adquisición de maderas en vigas y rollizos — Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano.	3108
Nº 12652 — Administración de Vialidad de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	3108

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucci ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci.	3108
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3108
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Sarda Delgado de Arapa.	3108
Nº 12746 — De don Estanislao Miranda.	3108
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3108
Nº 12729 — De don Salustiano Gabriel Torres.	3108
Nº 12709 — De Martín Valdez.	3108
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3109
Nº 12706 — De don Fidel Sanz.	3109
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3109
Nº 12689 — De don Basilio Izquierdo ó Basilio Izquerde Hernández.	3109
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3109
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	3109
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robín.	3109
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	3109
Nº 12634 — De don Elveclo, Helveclo ó Helveclo Pablo Felipe Poma.	3109
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	3109
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	3109
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3109
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	3109
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	3109

	PAGINAS
Nº 12619 — De don Fawio Salomón Bravo	3109
Nº 12617 — De don Victor Yapura	3109
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías	3109
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache	3109
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés	3109
POSESION TREINTANAL	
Nº 12627 — De María Angélica Nanni	3109 al 3110
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca"	3110
REMATES JUDICIALES	
Nº 12764 — Por José Alberto Cornejo	3110
Nº 12763 — Por José Alberto Cornejo	3110
Nº 12757 — Por Martín Leguizamón	3110
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra	3110
Nº 12753 — Por Martín Leguizamón	3110
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón	3110
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos	3110
Nº 12745 — Por José Alberto Cornejo	3110 al 3111
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo	3111
Nº 12743 — Por José Alberto Cornejo	3111
Nº 12742 — Por José Alberto Cornejo	3111
Nº 12739 — Por Martín Leguizamón	3111
Nº 12738 — Por Manuel C. Michel	3111
Nº 12736 — Por Luis Alberto Dávalos	3111
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger	3111
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos	3111
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel	3111 al 3112
Nº 12715 — Por Justo C. Figueroa Cornejo	3112
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos	3112
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra	3112
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón	3112
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo	3112
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 12767 — Manuel Francisco Toranzo c/Magdalena Maldonado de Toranzo	3112
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c/Teresa Elisa Echemique	3112
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c/Martiniano Aramayo	3112
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 12718 — De Julio César Herrera	3113
SECCION COMERCIAL	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 12759 — De la firma: Finca Campo de la Noche, Agrícola y Ganadera S. R. Ltda.	3113 al 3114
Nº 12740 — Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.	3114 al 3116
Nº 12735 — De la firma "Cipal" S. R. Ltda.	3116
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 12737 — "Ingenio San Isidro" Soc. Anónima.	3116 al 3117
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 12768 — Del Onpan Bochin Club, para el día 30 del cte.	3117
Nº 12765 — Del Salta Club, para el día 28 del corriente	3118
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3118
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	3118
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES CORRESPONDIENTES	3118
AVISO DE LOS SUBSCRIBIDOS	3118
BALANCES:	
Nº 12733 — La Arrocería del Norte S. A.	3118 al 3121

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12762 — EDICTO DE MINAS
 ENVIADO Nº 28 — "M" MINA "LA FIRMEZA"
 DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA,
 PUEBLO DE ROSARIO DE LERMA,
 LUTZ WITTE Y LUTZ WITTE (HIJO).
 La Autoridad Minera Nacional Salta notifi-
 ca a los que se consideren con algún derecho
 para que lo hagan valer en forma y dentro del
 término de Ley: que se le ha presentado el si-
 guiente escrito con sus anotaciones y proveí-
 dos del Señor Delegado de la D. R. Nacio-
 nal de Minas: SALTA, — LUTZ WITTE
 geólogo, mayor de edad, alemán, domiciliado
 en la calle Pedro Pardo Nº 218 de esta
 ciudad, en el expte. Nº 911—
 con respecto digo: El expediente se re-
 fiere a la mina de hierro "VIRGEN DEL RO-
 SARIO", ubicada en el Dist. de San Barnaba
 de las Loras, Dpto. Rosario de Lerma de esta
 Provincia y se encuentra vacante según el
 último Padrón de Minas de la Provincia de
 Salta del año 1950. — Teniendo interés en pro-
 seguir el estudio del yacimiento y, en caso de
 que este dé resultado positivo, poner trabajo
 formal a la explotación, solicito me sea adju-
 dicada la referida mina. — Hago esta solicitud
 en nombre mío y de mi hijo Lutz Witte mo-
 mentáneamente ausente, quien se ratificará de
 esta solicitud en la primera oportunidad. —
 Dios guarde a V.S. Dr. Lutz Witte. — Recibido
 en la Escribanía de Minas, hoy siete de abril
 de 1955, siendo horas diez y treinta y cinco
 minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno, Es-
 cribano de Minas. — Señor Delegado de la
 Dirección Nacional de Minería, Salta. Lutz Witte
 (hijo), argentino, mayor de edad, estanciero,
 con domicilio en la calle Pedro A. Pardo
 Nº 218 de esta ciudad, en el expte. Nº 911—
 D-41 de la mina de hierro "VIRGEN DEL
 ROSARIO" a V. S. con respecto digo: Que
 vengo a ratificarme de la solicitud de adju-
 dicación por VACANCIA de la referida mina
 "VIRGEN DEL ROSARIO", hecha por mi pa-
 dre en nombre de él y mío conjuntamente.
 Dios guarde a V. S. — Dr. Lutz Witte — Lutz
 Witte (h). Recibido en Escribanía de Minas,
 hoy diecinueve de abril de 1955, siendo ho-
 ras once y cincuenta m. Marco Antonio Ruiz
 Moreno, Escribano de Minas, Salta, Mayo 13
 de 1955. — Téngase por ratificado al señor
 Lutz Witte (hijo), regístrese en "Registro de
 Minas" el escrito de fs. 59,60 y este provi-
 do. — Publíquese en la forma y término que
 establece el art. 118 y 119 del Código de Mi-
 neras. — César Santiago Pagés, Delegado.
 En 18 de mayo de 1955, se registró el escrito
 ordenado en "Registro de Minas", a folio 301
 de Marco Antonio Ruiz Moreno. — Escribano
 de Minas.
 e) 22, 31/8 y 9/9/55.

Dios guarde a V. S. — Dr. Lutz Witte —
 Recibido en la Escribanía de Minas, hoy siete
 de abril de 1955, siendo horas diez y cinco
 y cinco, Antonio Ruiz Moreno — Sr.
 Delegado de Minas, Salta. Lutz Witte (hijo),
 argentino, mayor de edad, estanciero, domi-
 ciliado en Pedro A. Pardo 218 de esta ciu-
 dad, en el expte. 28 — M — de la mina "LA
 FIRMEZA", a V. S. digo: Que vengo a ratifi-
 carme de la solicitud de adjudicación por
 VACANCIA DE LA REFERIDA MINA: "La
 Firmeza"; hecha por mi padre en nombre
 de él y mío conjuntamente. Dios guarde a

V. S. Lutz Witte (hijo), Dr. Lutz Witte —
 Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y
 nueve de abril de 1955, horas once y cin-
 cuenta m., Marco Antonio Ruiz Moreno, Salta,
 Mayo 13 de 1955 — Téngase por ratifica-
 do al Sr. Lutz Witte (hijo), regístrese el es-
 crito de fs. 37, 38 y este proveído en "Re-
 gistro de Minas". Publíquese edictos en la
 forma y término que establece el art. 118
 119 del Código de Minería. César S. Pagés —
 En 17 de Mayo de 1955, se registró lo ordi-
 nado en "Registro de Minas Nº 2", folio 293 —
 Marco Antonio Ruiz Moreno. Lo que se hace
 saber a sus efectos. — MARCO ANTONIO
 RUIZ MORENO, Escribano de Minas. —
 e) 22, 31/8 y 9/9/55.

Nº 12761 EDICTO DE MINA: EXPEDIENTE
 Nº 911 "D" MINA DE HIERRO DENOMINA-
 DA "VIRGEN DEL ROSARIO", DEPARTAMEN-
 TO DE "ROSARIO DE LERMA", PRESENTA-
 DA POR LOS SEÑORES LUTZ WITTE Y
 LUTZ WITTE (HIJO). —

La Autoridad Minera Nacional Salta notifi-
 ca a los que se consideren con algún derecho
 para que lo hagan valer en forma y dentro del
 término de Ley: que se le ha presentado el si-
 guiente escrito con sus anotaciones y proveí-
 dos del Señor Delegado de la D. R. Nacio-
 nal de Minas: SALTA, — LUTZ WITTE
 geólogo, mayor de edad, alemán, domiciliado
 en la calle Pedro Pardo Nº 218 de esta
 ciudad, en el expte. Nº 911—
 con respecto digo: El expediente se re-
 fiere a la mina de hierro "VIRGEN DEL RO-
 SARIO", ubicada en el Dist. de San Barnaba
 de las Loras, Dpto. Rosario de Lerma de esta
 Provincia y se encuentra vacante según el
 último Padrón de Minas de la Provincia de
 Salta del año 1950. — Teniendo interés en pro-
 seguir el estudio del yacimiento y, en caso de
 que este dé resultado positivo, poner trabajo
 formal a la explotación, solicito me sea adju-
 dicada la referida mina. — Hago esta solicitud
 en nombre mío y de mi hijo Lutz Witte mo-
 mentáneamente ausente, quien se ratificará de
 esta solicitud en la primera oportunidad. —
 Dios guarde a V.S. Dr. Lutz Witte. — Recibido
 en Escribanía de Minas, hoy siete de abril
 de 1955, siendo horas diez y treinta y cinco
 minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno, Es-
 cribano de Minas. — Señor Delegado de la
 Dirección Nacional de Minería, Salta. Lutz Witte
 (hijo), argentino, mayor de edad, estanciero,
 con domicilio en la calle Pedro A. Pardo
 Nº 218 de esta ciudad, en el expte. Nº 911—
 D-41 de la mina de hierro "VIRGEN DEL
 ROSARIO" a V. S. con respecto digo: Que
 vengo a ratificarme de la solicitud de adju-
 dicación por VACANCIA de la referida mina
 "VIRGEN DEL ROSARIO", hecha por mi pa-
 dre en nombre de él y mío conjuntamente.
 Dios guarde a V. S. — Dr. Lutz Witte — Lutz
 Witte (h). Recibido en Escribanía de Minas,
 hoy diecinueve de abril de 1955, siendo ho-
 ras once y cincuenta m. Marco Antonio Ruiz
 Moreno, Escribano de Minas, Salta, Mayo 13
 de 1955. — Téngase por ratificado al señor
 Lutz Witte (hijo), regístrese en "Registro de
 Minas" el escrito de fs. 59,60 y este provi-
 do. — Publíquese en la forma y término que
 establece el art. 118 y 119 del Código de Mi-
 neras. — César Santiago Pagés, Delegado.
 En 18 de mayo de 1955, se registró el escrito
 ordenado en "Registro de Minas", a folio 301
 de Marco Antonio Ruiz Moreno. — Escribano
 de Minas.
 e) 22, 31/8 y 9/9/55.

Nº 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA-
 TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y
 SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMEN-
 TO DE SANTA VICTORIA; EN EXPE-
 DIENTE Nº 100569 — "G" PRESENTADA POR
 EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI Y CE-
 FERINO RUDONI, EL DIA CUATRO DE
 MARZO DE 1954 — HORAS DIEZ Y QUINCE.
 La Autoridad Minera Nacional la hace saber
 por diez días al efecto de que dentro de veinte
 días (Contados inmediatamente después de di-
 chos diez días) comparezcan a deducirlo todos
 los que con algún derecho se creyeren respectó
 de dicha solicitud. La zona peticionada ha que-
 dado registrada en la siguiente forma: Señor

Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona
 solicitada se ha tomado como punto de referen-
 cia el Abra del Cóndor, desde donde se midie-
 ron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de
 partida desde el cual se midieron 5.000 metros
 al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al
 Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para
 cerrar la superficie solicitada. — Según estos
 datos que son dados por los interesados en es-
 crito de fs. 2, croquis de concordante de fs. 1, y
 aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Re-
 gistro gráfico correspondiente la zona solicita-
 da resulta superpuesta aproximadamente en 817
 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº
 41931 — "G" — 52 perteneciente al señor Eugenio
 Giulianotti por lo que ha quedado registrada
 una superficie libre de 1.183 hectáreas. — En
 el libro correspondiente de esta Sección ha que-
 dado registrada esta solicitud bajo el número
 de orden. — Se acompaña croquis concordante
 con la ubicación efectuada en el plano minero.
 Corresponde que los solicitantes expresen su con-
 formidad a la ubicación Gráfica. — Registro
 Gráfico Marzo 28 1955. — Pablo Arturo Guzmán.
 Salta, Julio 15 1955. — VISTO: Lo informado
 por Escribanía de Minas en la Providencia que
 antecede, dése por aceptada tácitamente (Res-
 sol.) 81/52 Art. 2) la ubicación dada por Re-
 gistro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Re-
 gistro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con
 sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y pu-
 bliquese los edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia en la forma y término que establece
 el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso
 de citación en el Portal de la Escribanía de
 Minas, notifíquese y entreguere los edictos or-
 denados, cumplido la publicación, notifíquese al
 propietario del suelo denunciado a fs. 2 por cer-
 tificada co A/R. adjuntandó un ejemplar de di-
 cha publicación. — Lo que se hace saber a sus
 efectos. — Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo
 de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
 Escribano de Minas
 e) 18 al 31/8/55.

Nº 12734
 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PA-
 RA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUN-
 DA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO
 DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUME-
 RADO EN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
 OCHO LETRADA C PRESENTADA POR EL
 SEÑOR ESTEBAN CORREAS EL DIA TREIN
 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CIN-
 CUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS
 Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera

táclonal le hace saber por diez días al efecto.
 que dentro de veinte días. (Contados immo-
 diatamente después de dichos diez días), —
 comparezcan a deducirlo todos los que con al-
 gún derecho se creyeren respectó de dicha so-
 licitud. La zona peticionada ha quedado regis-
 trada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha
 inscripto gráficamente la zona solicitada para
 lo cual se ha tomado como punto de referencia
 el pueblo de Jaramana y desde allí se midieron
 once mil metros al Oeste para llegar al punto
 de partida desde el que se midieron dos mil qui-
 nientos metros al Norte, cuatro mil metros al
 Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil me-
 tros al Este y por último dos mil quinientos
 metros al Norte. Para la ubicación precisa en

el terreno el interesado toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida Casa Colorada. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas dos y aclaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos cincuenta y uno. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviera, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Elías. — A lo que se proveyó. — SALTA, junio veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raul J. Valdez, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 10 de Agosto de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 15 al 23/8/55

Nº 12726 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2245 — "T" — PRESENTADO POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953 — HORAS NUEVE. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Scañillo que a la vez es el punto de partida, y desde aquí se midieron 10.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, y por último 2.000 metros Oeste, para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1673. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO mayo 28/54. — Héctor Hugo Elías. — Salta, Junio 1 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese

aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. — César Santiago Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 12 al 26/8/55.

Nº 12717 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EXPEDIENTE Nº 2072 "G" — PRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO ZENON GUANUCO — EL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE 1953 — HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la población de Río Blanco que está a 500 metros aproximadamente de la de Belgrano, y al Oeste de esta. — Desde la población de Belgrano se miden 1.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1, que conforme al plano de registro gráfico correspondien-

te, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad. — Registro Gráfico, febrero 18, 1954 — Salta, Julio 18 de 1955. — La conformidad manifestada por el interesado a fs. 5, de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2, por certificada. Con A/R. adjuntando un ejemplar de la publicación. — Raul J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 10 al 24/8/55

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR

EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), — comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros

al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los centros tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ochenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil seiscientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO,

Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Raul J. Valdez — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE

DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS

—La Autoridad Marítima Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (contados inclusive a partir de dichos diez días) comparezcan a decir o decir sus todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La comparecencia en la ciudad, realizarse en la forma. Señor Jefe. En el presente expediente se solicita permiso para exploración y explotación

minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Sengul y se midieron quinientos metros Azimut diez grados para llegar al punto de partida desde el que se iniciaron diez mil metros azimut ciento ochenta grados, dos mil metros azimut doscientos sesenta grados y por último dos mil metros azimut noventa grados para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano número, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "C" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada

por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribano registres en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveyó. Confecciónase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub Delegado a cargo de la Dirección. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12732 — EDICTO CITATORIO.
—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN, JOSE y FRANCISCO ZAMORA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con un caudal de 0,525 litros por segundo y a derivar del río Horcones, 1 Ha. del inmueble "Lote 175 de Colonia Australasia, catastro 1050 de Rosario de la Frontera. — En estiaje, tendrá

turno de 3 horas cada quince días, con un caudal de 45 litros por segundo.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 12 al 26/8/55.

licitaciones PUBLICAS

Nº 12749 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE EXPLORACION PUBLICA Nº 161/55

—Por el término de 10 días, a contar del 22 de agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 161/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE BASES Y PISO PARA GALPON EN ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 2 de Setiembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sra en Campamento Vespucio.

—Los interesados en Pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 17.— m/n. y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas de Y.P.F. ORAN.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 22/8 al 29/8/55.

Nº 12751 — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.
Licitación Pública O. C. 70/55 Ax. 2 — 26/8/55
14,00 horas — adquisición de maderas en vigas y rollizos del país — Pliegos y consultas Departamento Almacenes — Avenida Maipú Nº 4 — Capital.

LA ADMINISTRACION

e) 18 al 24/8/55.

Nº. 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº. 3

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILION QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 22/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12766 — SUCESORIO.
El Juez de Segunda Nominación Civil, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:
El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.
e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.
El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ARAPA y deña SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta 28 de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMSEN, Escribano Secretario.
e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO. — Luis R. Casariego, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matías Valdez. — Salta Agosto de 1955. — Anibal Urribarri, — Secretario
e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días.

Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARAZO DE POBE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/8/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 8/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URRIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos. edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hevecio, Hevecio A Heve-

cio Fabio Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD o JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez. Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES. — Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge-Lorend Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO. — Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA. — Salta, Julio 7 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don LEON CIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14618 — SUCESORIO—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 24 de 1955. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Aviles, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Lm.ta: Norte, Sucesión Feliciano Ulibarri, S.d. Pr. Diana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano. Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sala, Pedro Félix; y Ndoi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depto. Orán"— Exp. nº. 22742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 370 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martarena, a quien se posesionara del

cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 373 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casermeiro. — Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María y OESTE, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".
Salta, julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

a) 21/7 al 31/9/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12764 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 12 de setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un receptor de radio marca "FRANKLIN" de batería; 7 mesas plegadizas de madera y 19 sillas asiento de palo, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Enrique Alfaro, domiciliado en San Agustín, Distrito de La Merced, departamento Cerrillos de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ZAMBRANO, LUIS MARIA LUCAS vs. ALFARO, NICOLAS Y ENRIQUE". — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —

a) 22 al 31/8/55.

Nº 12763 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE —

El día 8 de setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carmo Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Román de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: "EJECUTIVO — INGENIO LA AMALIA S. A. vs. CARMO ABDALA". — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. —

a) 22 al 31/8/55.

Nº 12757 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE —

El 30 de agosto próximo, a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, por orden

del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio EJECUTIVO CERCERERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. vs. RODRIGUEZ HNOS. venderé sin base dinero de contado un ómnibus marca Ford V. 8, modelo 1941 de 45 H.P. (Nº 1 de la línea); Omnibus marca Chevrolet modelo 1940 de 35 H.P. (Nº 8 de la línea), en poder del depositario judicial Felipe Oscar Rodríguez, Tartagal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. —

a) 19 al 20/8/55.

Nº 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33. —

El día 19 de setiembre de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Linderos bajo Nº 1911. — Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 6,55 mts. sobre calle General Güemes. — Superficie 130,40 mts. 2, descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Güemes; limitando: al Norte, con Valentín Segovia y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amelia de Guruchaga de Moncayo y al Oeste, calle Maipú. — Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida 25.472 Sección G—Mangana 94 b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.800. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMEROSIO ALAMAN — EMBARGO PREVENTIVO. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —

a) 19/8 al 31/9/55

Nº 12753. — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Registradora y máquina de escribir

El 27 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y CIA S. R. L. TDA. vs. COMPANIA TECNICA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, venderé sin base dinero de contado una caja registradora marca DIAGONAL y una máquina de escribir marca Olivetti de 90 espacios en poder del depositario judicial Oscar Chavez Diaz, Ituzáingó 3, Ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. —

a) 19 al 26/8/55.

Nº 12756 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE —

El 21 de agosto p. a las 17 horas en mi

escritorio General Perón 323 por orden de la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaria 2, Juicio: Ejecutivo Luis Romerí vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de contado un motor marca Bernard Nº 475293 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. —

a) 18 al 31/8/55.

Nº 12747 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

— El día miércoles 7 de setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camion marca "G.M.C." ciudad municipal Nº 1929, modelo 1946, motor Nº 27.032.994, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Angel" E.pte. Nº 32984/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por ocho días en Boletín Oficial y Norte. —

a) 18 al 21/8/55.

Nº 12745 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

— El día 29 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO Una sierra Sin-Fin de 0.70 mts. de volante; Una esplotadora marca "TAIBU" y Una esplotadora a barieno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Narsif Fadel, domiciliado en avenida Presidente Perón s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma, de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos. "BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA". — Comisión de aranceles a cargo del comprador. —

a) 18 al 24/8/55.

Nº 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — SIN BASE \$ 2.000.66

— El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 mts. 2, y dentro de los siguientes límites: al Norte, Pasaje nombre; al Este con lotes 1 y 8, y propiedad de Hermana Habici; al Sud, camino al Dispensario Antipático y al Oeste, Pasaje nombre. — Título a folio 289 asiento 1 Libro 135 R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partidas 25.335

25.397 — 32.286 — 25.399 — 25.400 — 25.401
Sección C — Fracción III — Manzana a — El comprador abonará en el acto del remate, treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18 al 7/9/55.

Nº 12743 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — COCINA — BASE \$ 1.363,29
—El día 6 de Septiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, CON LA BASE DE UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Una cocina a Gas de keroseng marca "SIMPLEX", modelo 569, Nº 1813, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Baldomero A. Martínez, domiciliado en Grial. Güemes Nº 855 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — BALDOMERO ALEJANDRO MARTINEZ vs. SEGUNDO ALBERTO LOPEZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte de acuerdo Ley Nº 12.962.

e) 18 al 22/8/55.

Nº 12742 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
—El día 1º de Septiembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin marca THEORESAENT MACHINE CO. LETTONIA OHIO U.S.A.; Una garlopa combinada para barrer marca FRAMAC para corriente alterna; Un tupi Nº 5219 marca RICH-HARRIMAN — CHAMNITZ — DKPSDEN accionada con motor eléctrico; Una cepilladora Nº 45.938 R. marca RODOLFO UHLIO BELGKIHO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca REMINGTON Nº 147800 de 80 espacios y un reloj de pared sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avenida Belgrano 1530 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VINABAL, GEORGE vs. MORALES, MANUEL". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "Norte".

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12739 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

—El 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 con orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARCO PREVENTIVO MARIO FIGUEROA ECHAZU vs. RODRIGUEZ HNOS. vendará sin base dinero de pago un omnibus marca Dodge modelo 1949,

motor 118-43356, chapa 143, en poder de los señores Rodriguez Hnos., Tartagal. — En el acto del remate viene por cuenta del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 23/8/55.

Nº 12738 — Por: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — SIN BASE

—El día 25 de Setiembre de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad remataré sin base: Quince (15) dormitorios de primera en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quince (15) postes de primera en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo; que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Renee Ramon en la finca "El Pericote" Afombaro Saravia Departamento de Anta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ignacio Vinalza vs. Chata Ram. — El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario "Norte".

e) 16 al 26/8/55.

Nº 12736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 25 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo veinte hojas chapas terciadas fino — Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pelagrini 598 Ciudad. — Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, autos: "EJECUTIVO — "FERSA" SOC. ANON. COM. é IND. vs. JCSE H. CARO", Expte. Nº 9360/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días B. Oficial y "Norte".

e) 16 al 25/8/55.

Nº 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO
BOLLINGOR
JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble denominado "La Caldera" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partida Nº 217, extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte fracción misma finca adj. Lucas Molina; Sud prop. hered. Mamani; Este Cumbres Cerro div. prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Rio Caldera. Títulos Reg. Fs.356 As. 7 y 8 Lib.1º Dep Caldera. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nom. Ejec. Hipot. Cooperativa Agraria del Norte Loc. vs. Jorge W. Patrón Uribe, Expte. 16831-55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 18 al 14/8/55

Nº 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 935,32 m.p. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipudúico, 20 mts. contra-frente sobre Pasaje Siamore, por 120,42 mts. en su costado Este, y 1.517 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts. dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje Siamore; Sud, camino al Dispensario Antipudúico; Este, con propiedad de María E. Montevideo de Barquin; y Oeste, con lote Nº 13. — Nomenclatura catastral Partida 20398, Sec. C. Fracción III Parc. 2ª. Títulos inscriptos a folio 2,9, asiento 1, Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3ª. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/55. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 118 al 1/9/55.

Nº 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 18.400. —

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 20 de Febrero 126, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sus dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) Nº 1187 al 1191 con extensión según título de 8 metros de frente por 40 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros) al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Salcedo y al Este con la propiedad de la Sucesión de Don Valentín Jauregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607, sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo Julio Díaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 118 al 1/9/55.

Nº 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON
BASE \$ 53.333,33

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93 — CIUDAD, remataré, con LA BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Villa) el que tiene la siguiente extensión, 61,50 mts. en su costado sud; 60 mts. en su costado Este; 76,80 mts. en su costado Oeste y 27,05 en su costado

Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte en la Vía Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Vina); al Este calle Pública; Al Sur con propiedad que es o que fue de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fue de Benito Núñez de Esteban. — Título registrado a folio 126 asiento 3 del libro 8 de R. de L. de Eva Perón (antes La Vina). Nomenclatura Catastral: Parcela N° 544. — En la venta se realizará AD-CORPUS. —

Este contrato se rematará, SIN BASE, 75 esquilmos o 10 botellas c/uno; 57 cajones de cerveza o 12 botellas c/uno; carretillas, mesas, sillas y pastas de madera para cortada de algodón, azacas, picos, palas, cuajeros usa das para cañón y campos generalizados, los que se encuentran en poder del suscrito Martillero, como pueden ser revisados por los interesados. — El o los compradores entregaran en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo que vez aprobare el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "QUELERA DE MOISÉS YAHADU". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 10 al 31/8/55

Nº 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero, 12, rematarse CON BASE de \$ 865,66 %. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, asignados con los números 2 y 3. — plano catastral 1º, manzana N° 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles al nombre. Nomenclatura catastral, Parcelas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 432 y segs. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación vía Ejecutiva— H. Pérez, Segura, y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. N° 18.360/954. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE". —

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN GRAN BASE \$ 200.000 —

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad rematarse con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles - bajo N° 351 tiene una superficie de CIEN HECTAREAS o sea

que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Saucedo un mil noventa metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Años a Cía. con extensión de un mil metros y mil noventa metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS. — Título inscripto a folio 517, asiento 1 del libro 24 R.L. de Orán. — Catastro 3957. — El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERRERES, JOSE VICENTE vs. SIMON JOSE S.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —

e) 22/7 al 3/9/55

Nº 12648 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CAMPO EN CHICOANA

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Funes 225 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEREN vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolas ubicada en el Depto. de Chichón con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectareas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco, La Isla de A. Colina y Rio Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcela I. Guanuco; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

Nº 12644 — POR JOSÉ ALBERTO CUREÑO JUDICIAL — INMUEBLE — BA. E \$ 466.67

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, rematarse, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el N° 10 Manzana N° 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el N° 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 2 y 2 y al Sud calle Paraguay. —

Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de L. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Parcela N° 2638 — Valor fiscal \$ 8.200. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/9/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12767 — CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALLONADO DE TORANO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Torano, Expediente N° 20.013, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. — Salta, Agosto 16 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESIN

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12766 — ANTONIO J. GÓMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisa Echonique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. —

SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12786 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMA YO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMA YO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 19/8 al 26/9/55.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 12718 INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO: — Edicto: De conformidad al Art. 2º Ley N° 1127, y a los efectos que hubiere lugar se hace saber a los interesados que el señor JULIO CESAR HERRERA, ha edictado su inscripción como Martillero Público, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del Dr. Antonio José Gómez Augier; s/Expte. N° 17.243/55.

SALTA, 8 de Agosto de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 10 al 22/8/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12.155 — F. 1935/1938. — R. A. V. — TES-
TIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUA-
TROCIENTOS VEINTISETE DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Pro-
vincia del mismo nombre, Republica Argenti-
na, a los quince dias del mes de agosto de
mil novecientos treinta y cinco, ante mi:
HONRADO B. FIGUEROA, Escribano Titular
de Registro número veintinueve y testigos que
al final se expresarán y firmaran, compare-
cieron: los señores BARTOLOME LOPEZ BONI-

LLO, que firma "B. López", casado en pri-
meras nupcias con doña Angela Parra, espa-
ñol; y JULIO ARMINAÑA, que firma "J. Ar-
minaña", argentino, casado en primeras nu-
pcias con doña Esther Tufiño, ambos mayores
de edad, hábiles, de mi conocimiento personal,
domiciliados en la ciudad de Tartagal, de lo
que doy fe, y dicen: Que han convenido en
constituir una Sociedad de Responsabilidad
Limitada, de acuerdo a las condiciones que
establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Queda constituida entre los com-
parecientes nombrados, una Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada, la que girará bajo la
razón social de "FINCA CAMPO DE LA NO-
CHE, AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con do-
micilio en la ciudad de Tartagal, Departamen-
to de San Martín de esta Provincia de Salta,
su duración será de diez años, a contar desde
de fecha de esta escritura, fecha esta que var-
rará su existencia.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto
la explotación agrícola y ganadera de la fin-
ca "Campo de la Noche", lote fiscal número
dieve, que se aporta a la sociedad como de
propiedad, pudiendo en consecuencia realizar
todo acto que signifique negocio o comercio,
como también comprar, vender, hipotecar, pren-
dar y arrendar, bienes raíces, muebles y se-
móviles; aceptar hipotecas, prendas y ar-
rendamientos de los mismos y explotar toda
clase de industrias.

TERCERA: El capital social será constitui-
do por la suma de CIENTO MIL PESOS MONE-
DA NACIONAL, aportados por los socios en
inmuebles, en formales, y en giro. Dicho Ca-
pital está dividido en cien acciones de un mil
pesos moneda nacional cada una, que inte-
gran los socios por partes iguales y ya apor-
tados el cinco por ciento de las acciones
en la siguiente forma: treinta mil ciento o-
chenta y cinco pesos con setenta y cinco cen-
tavos moneda nacional, abonados ya a Gobier-
no de la Provincia de Salta, a cuenta del pre-
cio de la compra del lote fiscal número nueve,
denominado "Campo de la noche", que lo ad-
quiere el socio Julio Arminaña y que este a
su vez cede y transfiere a la sociedad, de ac-
uerdo a las especificaciones y detalles que
más adelante se determinarán; quince mil pe-
sos moneda nacional abonados por los socios

en formales de picadas y caminos efectuados
es el referido inmueble, comprobando tam-
bién con documentos y recibos que obran en po-
der de los socios y que en este acto, deberán
conocer en todos sus detalles y el saldo de
cuatro mil ochocientos catorce pesos con ven-
ticinco centavos moneda nacional que tienen
depositados en el Banco de la Nación Argenti-
na, Sucursal Tartagal, a la orden de la So-
ciedad, comprobando estas circunstancias con
la boleta de depósitos que me exhiben y que
será presentada al Registro Público de Comer-
cio; y los otros cincuenta por ciento de las
acciones serán aportados a la orden de la so-
ciedad según las exigencias y marcha de la mis-
ma, procurando hacerlo a la mayor brevedad
posible.—

CUARTA: La Dirección y Administración
de la Sociedad será ejercida conjuntamente, sepa-
rada o alternativamente por los dos socios en
el carácter de gerentes. La firma social a
dopada será usada para todas las operaciones
sociales, y en esta forma "Finca Campo de
la Noche, Agrícola Ganadera, Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada", seguida de la firma au-
tográfica individual del socio interviniente, con
la prohibición de no comprometerla en ex-
traneas, garantías o avales a favor de terceros,
tanto la firma social como la particular de los
socios, comprendido el mandato para adminis-
trar además de los negocios que forman el ob-
jeto de la Sociedad los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito,
toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y
semóviles y enajenarlos a título oneroso o
gravarios con derecho real de prenda come-
rcial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cual-
quier otro derecho real, pactando en cada ca-
so de adquisición o enajenación el precio y
forma de pago e interés de la operación, y to-
mar o dar posesión de los bienes materia del
acto o contrato.— b) Ejercer la representación
legal de la Sociedad en todos sus actos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en
los Bancos y extraer total o parcialmente los
depósitos constituidos a nombre de la Socie-
dad, antes o durante la vigencia de este con-
trato.— d) Tomar dinero prestado a interés
de los establecimientos bancarios o comercia-
les o de particulares, especialmente de los Ban-
cos establecidos en plaza y del Banco Hipote-
otecario Nacional con sujeción a sus leyes y
reglamentos y prestar dinero, estableciendo en
uno y otro caso la forma de pago y el tipo de
interés.— e) Retirar de las oficinas de Correos
y Telecomunicaciones la correspondencia episto-
lar y telegráfica de la Sociedad; recibir las
mercaderías y paquetes consignados a nom-
bre de la Sociedad a su orden o a nombre de
otros y celebrar contratos de seguros y fian-
zas.— f) Intervenir en asuntos de adua-
na, exportación, impuestos internos, impuestos a
los Réditos, etcétera, prestando declaraciones
escritas, facultades parciales, conocimientos
y manifiestos.— g) Librar, aceptar, endosar
y negociar, cobrar, encausar, ceder y negociar
de cualquier modo letras de cambio, pagarés,
vales, giros, recibos, u otras obligaciones o
documentos de crédito público o privado con
o sin garantía hipotecaria, prendaria o per-

sonal.— h) Aceptar, hacer o impugnar con-
signaciones en pago, novaciones, revisiones o
quitas de deudas.— i) Constituir y aceptar
derechos reales y divididos, subrogar, trans-
ferirlos y cancelarlos total o parcialmente.—
j) Comparecer en juicio ante los Tribunales
de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por
medio de apoderados, con facultad para pro-
mover o contestar demandas de cualquier na-
turaleza; deducir o prorrogar jurisdicciones
poner o absolver posiciones y producir todo gé-
nero de pruebas e informaciones, comprome-
ter en árbitros o arbitradores, transigir, re-
nunciar al derecho de recursos legales.— k) Percibir cualquier suma de dinero o valores
y otorgar recibos o cartas de pago.— l) Con-
ferir poderes generales o especiales y recibir
los.— m) Formular protestos y protestos.— n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y
privados que fueren necesarios para ejecutar
los actos enajenados o enajenados en la
administración social.— o) Convocar y asistir
a las asambleas ordinarias y extraordinarias y
proponer y someter a su consideración cuando
crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las
resoluciones que las Asambleas adopten.— p) Establecer y acordar los servicios y gastos de
la Administración con facultad para desguar
y relevar al personal, fijando sus facultades,
deberes y sueldos o retribuciones.— q) Practi-
car o hacer practicar los balances y memoria-
rias que deben presentarse a las asambleas.
El detalle de facultades que anteceden es sim-
plemente enunciativo y no limitativo, pudiendo
en consecuencia, cada gerente, practicar
todos los actos y gestiones necesarias para
el ejercicio de sus funciones con la sola excep-
ción de que para vender o comprar, hipotecar
o disponer de cualquier modo de los inmue-
bles que a sociedad tuviere o pudiere tener
en lo sucesivo, será necesario la firma de los
dos socios.

QUINTA: En el mes de Junio de cada año
se practicará un balance general del giro so-
cial, sin perjuicio de los balances de compro-
bación mensuales de saldos y números. De las
utilidades realizadas y líquidas de cada ejer-
cicio anual se distribuirán por partes iguales
entre los socios, por vía de reducción del cinco por
ciento para la formación del "Fondo de Reser-
va", cesando esta obligación cuando alcance es-
te fondo al diez por ciento del capital; y de
otro cinco por ciento para un fondo de provi-
sión, destinado a cubrir las exigencias de la
ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.
Las pérdidas serán soportadas en la misma
proporción y si afectaran el capital serán com-
pensadas por las utilidades de ejercicios su-
teriores. Las gratificaciones serán acuitativas de
los socios y por ningún concepto obligatorias.
Las utilidades que correspondan a los socios
en cada ejercicio, solo podrán ser retiradas
por estos, en la oportunidad y proporción que
se establezca en la reunión anual de los so-
cios, las utilidades que por tal razón o por
cualquier otra no fueran retiradas por los mis-
mos, se llevarán a cuentas especiales denomina-
das "Ganancias Acumuladas", cuyos sal-
dos gozarán del cinco por ciento de interés
anual que comenzará a computarse los años

después de la constitución de esta Sociedad.
SEXTA. En cada balance anual los muebles, útiles, herramientas e instalaciones de la sociedad, soportarán un descuento del diez por ciento de su valor.

SEPTIMO. Se podrán admitir nuevos socios, cuando se trate de hijos de los socios fundadores y su capital de este, conforme a lo prescrito por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

OCTAVA. El socio que se retire de la sociedad, por cualquier causa, aunque fuere contra su voluntad no podrá exigir a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedará a beneficio exclusivo de la sociedad.

NOVENA. En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contradigan las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.

DECIMA. Toda deuda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables, componedores, nombrado uno por cada parte discontente, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento será, antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, leída y ratificada finalmente por los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, aquienos d. conozer doy fé. Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa de treinta mil trescientos uno, al treinta mil trescientos seis. Sigue a la escritura número ochocientos veintiséis que termina el folio mil novecientos ochenta y tres del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé. Sobre raspado: Toda deuda, cuestión o diferencia, conocer; vale.— J. ARMIJANA — B. LOPEZ — A. Sosa Ruiz — A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello.— e) 19 al 25/55.

Nº 12740 — Entre los Sres. Ildefonso Fernández casado en segunda nupcias con doña María Elena Rodríguez, español vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 542; Don Antonio Escartín casado en primera nupcias con Doña Magdalena Siquier, español, vecino de esta ciudad y domiciliado en Ayda. Sarmento Nº 396; Don Manuel Morales casado en primera nupcias con Doña Lilia Nemi Parras español, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle San Luis Nº 680; Don León Valdecantos soltero español vecino de esta ciudad domiciliado en la calle Eva Perón Nº 823 y el Dr. César Alderete, abogado con domicilio en la ca-

lle Juan Martín Leguizamón Nº 517, en nombre y representación de Don Martín Juan José Martínez Hontalvilla, vecino de la ciudad de Buenos Aires, casado con Doña Belén Arce, española, p. tenería que justifica con el testimonio del poder especial que e.h.be a los demás otorgado por ante el escribano Ricardo R. Arias cuyo texto se transcribe a continuación: "PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número setenta y tres. — Poder Especial. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano Jefe del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparece el señor Martín Juan José Martínez Hontalvilla, que acostumbra hacerse llamar José Martínez Hontalvilla, español, casado, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y d.l.e. Que confiere poder al Doctor César Alderete, abogado del fuero de esta, para que en su nombre y representación, por sus derechos y como miembro de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tienda y Bazar La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inter venga en todas las cuestiones y asuntos relacionados con el concordato privado que se gestionado la sociedad; con el convenio que han protocolizado por escritura otorgada que me con fecha diecho del corriente mes, cuyo contenido ratifica; en todas las cuestiones y asuntos referentes a las relaciones entre los socios, y en las correspondientes a las obligaciones y derechos emergentes de la escritura de hipoteca que para garantizar el cumplimiento del concordato se ha otorgado ante el escribano Juan Pablo Arias. — Al efecto lo faculto para hacer proposiciones o aceptaciones, formular presentaciones y liquidaciones o objetarlas ó aprobarlas, dar y exigir fianzas u otras garantías, transar, celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales; conceder esperas o quitas, emitir votos en las reuniones o asambleas, establecer las condiciones en que se disolverá y constituirá la nueva sociedad según el convenio privado referido, percibir y dar recibos; autorizar los pagos que deban efectuarse y practicar los demás actos y diligencias que sean necesarias al fin indicado, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que requiera el desempeño de este mandato. — Previa lectura se ratifica y firma como acostumbra por ante mí y los testigos don Carlos Masciarelli y don Manuel Salustiano Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada en dos sellos notariales números cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho y cuarenta y siete mil ciento veinte y nueve, sigue a la que termina al folio ciento ochenta y tres. — Sobre raspado: Al. Vale. — J. MARTINEZ. — M. SALUSTIANO RODRIGUEZ. — C. MASCIARELLI. — R. R. ARIAS".

— Dicen: Los cuatro primeros por sus propios derechos y el Dr. Alderete por la representación que invoca, que con fecha once del mes de Mayo de 1950 por ante el escribano Arturo Peralta, escritura pública Nº 96 registrada al fs. 420 asiento 2381 del 24 libro de actas sociales, resolvieron prorrogar por el término

de cinco años contados desde el primero de Noviembre de 1949 el contrato de la Sociedad que gira bajo la razón social de TIENDA y BAZAR LA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha 24 de Febrero de 1945 por escritura otorgada ante el mismo escribano cuyo objeto es como hasta ahora la explotación de la casa de comercio de los ramos de Tienda, Mercadería y Bazar; y que habiendo vencido el término de la prórroga resuelta de común acuerdo en razón de la imposibilidad legal de convertir una nueva prórroga, constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresa:

Art. 1º. — La Sociedad que se constituye es de Responsabilidad Limitada con la denominación de Tienda y Bazar La Argentina para la explotación del comercio en los ramos de TIENDA, MERCADERIA y BAZAR haciéndose cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad con igual denominación.

Art. 2º. — La Sociedad tendrá un término de tres años a contar del día primero de Noviembre de 1954, ratificando en consecuencia las operaciones realizadas desde esa fecha. — Este plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por tres años más si los socios no resolvieran la disolución, los socios que optaren por retirarse de la sociedad al expirar los tres primeros años de este contrato deberán haberlo saber a los otros socios con anticipación mínima de seis meses a la fecha de esa extinción mediante notificación por instrumento público, y si esa determinación no fuera tomada por más de dos socios, la sociedad continuará su duración por los otros tres años previstos, obligándose desde ya los socios que se retiren a transcribir sus cuotas de capital a los socios que queden, quienes las adquirirán abonando al contado el treinta por ciento del capital que a cada socio saliente correspondiera de acuerdo al último balance, y el saldo del setenta por ciento en cuotas a un plazo no mayor de un año y medio, cuotas que reconocerán el interés bancario que se aplique a esa fecha en plaza.

Art. 3º. — El capital social dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de el que queda constituido y se eleva a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L., aceptado por los socios en la siguiente proporción: Por el Sr. Ildefonso Fernández trescientos sesenta cuotas o sean TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. José Martínez Hontalvilla doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. León Valdecantos ciento sesenta cuotas o sean CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. Manuel Morales ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y por el Sr. Antonio Escartín, ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — El capital de los cinco se encuentra totalmente integrado con los saldos de sus cuotas de capital de acuerdo al Balance practicado el día treinta de Mayo del año un mil novecientos cincuenta y cinco, que toman como base para este contrato. — Se deja establecido que los saldos que arrojan las cuentas de capital de los socios incluyen las ganancias que a cada uno corresponde las que han sido ca-

pitizadas, excepto la cuenta del Sr. Fernández en razón de tenerla gravada en garantía a sus acreedores mediante convenio privado.

Art. 4º.— La dirección y gerencia estará a cargo de los socios señores ESCARLÍN y MORALES, con uso de la firma, los que tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos, debiendo ambos gerentes firmar conjuntamente para obligarla válidamente a la sociedad. — En ausencia de cualquiera de ambos gerentes, el que quede al frente de la sociedad para poder hacer uso de la firma social deberá actuar conjuntamente con el socio Sr. VALDECANTOS. — Las facultades que derivan de la

administración, comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquiridos y vendidos, comprando sus condiciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignar depósitos de efectos o de dinero; conferir poder especiales o generales de administración, delegado a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción

que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes, u otra cualesquiera clase de crédito sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuanto más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar, sin limitaciones alguna, todos los actos y gestiones necesarios, para el amplio ejercicio de sus funciones de administración.

Art. 5º.— Además de los libros de contabilidad que requirirá la marcha de los negocios sociales y lo establecido por la Ley, los gerentes deberán llevar un libro de todas las obligaciones que firmen por la sociedad, libro especial en la que se numerarán las obligaciones por orden cronológico y correlativo, dejándose constancia de cualquier obligación que se anule, cuyo número no podrá repetirse. — Toda obligación que no deba su origen al giro de los negocios o que emane de fianzas o garantías a terceros, no será reconocida por la sociedad, considerándose nula.

Art. 6º.— Los gerentes de la Sociedad están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales.

Art. 7º.— Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo con imputación a la cuenta de gastos generales, cuyo monto se determinará por la Asamblea en atención a la marcha económica de las actividades sociales y que podrá ser modificado de acuerdo a esas circunstancias.

Art. 8º.— Anualmente en el mes de Enero, se practicará un Balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social y de un cinco por ciento para gratificación del personal e indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido, se acreditará a una cuenta de reserva con ese mismo fin. — Las utilidades resultantes de cada balance, hechas las deducciones antes determinadas, se distribuirán entre los socios Fernández, Escarlín y Morales, en proporción al capital aportado, y en cuanto a los socios Martínez Hontalvilla y Valdecantos, queda convenido que gozarán como único beneficio de un interés fijo del diecisiete por ciento anual pagadero mensualmente en la parte proporcional que a cada uno le corresponde. — Se determina esa situación de excepción, teniendo en cuenta que los dos nombrados renuncian a cualquier otra utilidad, aunque fuera mayor, a cambio del interés único. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital, pero bien entendido que el interés que reciben los socios Martínez Hontalvilla y Valdecantos, no sufrirá ninguna disminución, ni incidirá en las pérdidas.

Art. 9º.— Los socios se reunirán en junta cada vez que le estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. — La junta solo podrá reunirse válidamente con la concurrencia de cuatro socios, y la voluntad de éstos se expresará mediante votaciones nominales. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas suscritas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Art. 10.— No se podrá realizar válidamente una junta sin que todos los socios hayan sido válidamente citados. — Los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva.

Art. 11.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, sin modificación alguna, hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona para que los represente en la sociedad.

Art. 12.— Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. — Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta fuese judicialmente autorizada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones ofrecidas por personas extrañas a la sociedad.

Art. 13.— Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término esta-

blecido para su duración, o en cualquiera otro caso de disolución, se procederá a la liquidación de la misma mediante propuestas reciprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. — Estas propuestas se presentarán en sobre cerrado que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente. — Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantía ofrecidas.

Art. 14.— Todas las divergencias que se produzcan entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por un tribunal arbitrador integrado por cualquiera de los gerentes de los Bancos locales y la persona que la mayoría de los socios reunidos en Asamblea designen. — En caso de desavenencia entre los arbitradores, se designará un tercero por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial en turno, a petición de los arbitradores. — La Asamblea procederá a la designación de arbitradores dentro del término de quince días a contar de la intimación de quien solicite la constitución del tribunal; vencido ese plazo sin que lo hubiese hecho, la designación la realizará el Juez de Primera Instancia en turno y a petición de cualquiera de los socios.

Art. 15.— Todos los socios ratifican el convenio privado que suscribieron el día dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y protocolizado posteriormente por ante el escribano Ricardo R. Arias, según escritura Nº 57 del 18 de Febrero del mismo año, y en consecuencia, declaran aceptar la cesión de las cuotas sociales que el señor Ildelfonso Fernández hizo a sus acreedores en garantía de las deudas que da cuenta la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Juan Pablo Arias, con fecha 31 de Diciembre de 1953 escritura Nº 425 y se obligan, en caso de que esas cuotas tuvieran que hacerse efectivas para abonar las deudas del señor Ildelfonso Fernández, a adquirir las mismas, subrogándose a los acreedores hasta la concurrencia del valor de esas cuotas, previa entrega del ampute total a los cesatarios del señor Fernández. — El señor Fernández se obliga a su vez a aceptar la subrogación, transfiriendo en forma definitiva sus cuotas sociales a los demás socios, en razón del pago que éstos regularan por su cuenta. — Desde ese momento el Sr. Ildelfonso Fernández quedará separado de la sociedad por pérdida de su capital.

Art. 16.— Toda situación que no esté prevista en las cláusulas contractuales que conforman la ley a la cual queda sometidos los integrantes de la sociedad, será regido por las disposiciones de la ley Nº 11.645, y las supletorias del Código de Comercio y Civil. Los otorgantes declaran entonces que como continuadores de la sociedad "Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.", cuyo contrato venció, y por imperio de la ley constituyen esta nueva sociedad, se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Aje 2 81 — Vale.

ILDEFONSO FERNANDEZ — ANTONIO ES-

CARTIN - LEON VALDECANTOS - MA-
NUEL MORALES

Por poder de
Martín Juan José Martín z Hontalvilla
CESAR A. DERETE
e) 16 al 22/8/55.

Nº 12735

ACTA DE CONTRATO SOCIAL

Los que suscriben. LUIS CIOTTA, casado,
comerciante; JOSÉ PAZ CHAIN, casado, com-
erciante; MIGUEL LOPEZ, soltero, emplea-
do, y NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ,
casada, maestra; todos argentinos, mayores
de edad y domiciliados en esa ciudad de Sal-
ta, en Jujuy 485, Hivernavia 219, Pueyradón
440 y Saracura 400, respectivamente, convenimos
constituir una Sociedad de Responsabilidad
Limitada sujeta a las siguientes bases y condi-
ciones:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la deno-
minación de "SOCIETAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA", fundada al asento
Principal de sus negocios en esa ciudad de Sal-
ta, con domicilio social en la calle Milla
de primer piso escritorio Nº 7, pudiendo este
domicilio ser agencias o sucursales en cualquier otro
punto de la República; y se dedicará a la compra
y venta de papel y artículos afines, comi-
das, impresiones y a toda otra actividad
que los miembros de los socios estimara conveniente.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el
termino de cinco años a partir del día de la
fecha del presente instrumento.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija
en la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA
NACIONAL, dividido en doscientas cuotas de
cuarenta pesos cada una, que los socios suscri-
ben en la proporción de cincuenta cuotas
para uno de ellos e integran, en este acto, la
suma de ellas, cuyo importe total de cincuenta
mil pesos es aportado por los socios en partes
iguales, a depositar en el Banco Provincial de
Salta a la orden de la sociedad que se consti-
tuye conforme a la boleta que se acompaña;
el saldo será cubierto por los socios dentro de
los dos años posteriores a la fecha de este
instrumento.

CUARTA: La dirección y administración de
la sociedad estará a cargo de los socios señores
Luis Ciotta, José Paz Chain y Miguel Ángel
López, como gerente de la misma, quienes po-
drán actuar en forma conjunta, separada o
alternativa en todos los negocios sociales,
reservando su firma particular al pleo de la
constitución social y sobre la mención de sus
nombres, y ejercitando las siguientes facultades:
1.º Enumeración no deberá ser considerada
de ninguna clase; comprar y vender toda clase de
mercaderías, útiles, mercaderías y demás efectos
que hagan a los negocios que constituyen

el objeto de la sociedad y celebrar toda clase
de contratos referentes a los negocios de la
sociedad; tomar y dar bienes en arrendamiento;
comprar, novar, comprometer las causas a la
juicio de árbitros o arbitradores; coadyuvar a
procuradores y quitas; aceptar y otorgar depósitos
en pago; verificar consignaciones y depósitos

de efectos o de dinero; constituir a la sociedad
en depositaria; cobrar deudas activas y pagar
las pasivas; contraer préstamos de dinero a
nombre de la sociedad de las instituciones ban-
carias o de crédito de esta plaza o de otra;
realizar toda clase de operaciones bancarias;
hacer manifestaciones de bienes; retirar de
los bancos los depósitos de cualquier género
en dinero, títulos u otros valores que estu-

vieren consignados o se consignaran en ade-
lante a nombre u orden de la sociedad, en
cuenta corriente, caja de ahorros o en cualquier
otra forma, cedidos y transferidos, girando
sobre ellos todo género de libranzas a la orden
o al portador; descontar letras de cambio,
pagarés, vales, conformes y toda clase de títu-
los de créditos, sin limitación de tiempo ni de
cantidad; firmar letras como apotecado, girante,
endosante o avalista adquirir, enajenar,
ceder o negociar de cualquier modo, toda clase
de papeles de comercio o de crédito público
o privado; girar cheques con provisión de fondeo
o en descubierta dentro de los límites autori-
zados por los bancos; representar a la socie-
dad en juicio por los propios derechos de ella
o en ejercicio de alguna representación y con-
ferir, a tales fines, poderes generales e espe-
ciales; y, en general, realizar todos los actos
ordinarios de administración de la sociedad,
ajeno el objeto de la misma. Para la compra
y venta de inmuebles o establecimientos
comerciales o industriales y para constitución
de cualquier derecho real de garantía, será
menester la actuación conjunta de los tres
socios administradores.

QUINTA: Los socios deberán prestar su at-
ención y trabajo a los negocios sociales y el socio
señor López estará también obligado a llevar
la contabilidad de la sociedad; se reunirán
en junta cada vez que los administradores lo
consideren necesario y de las reuniones se le-
vará acta en un libro especial que se llevará
al efecto. Al día 31 de julio de cada año se
practicará un balance general de los negocios
sociales, sin perjuicio de los que se realicen
en cualquiera otra época para verificar la mar-
cha de la sociedad; todos los balances se sus-
tentarán aprobados si no fueran firmados u
observados dentro de los quince días posterio-
res a su terminación; las utilidades realizadas y
líquidas, previas las reservas exigidas por la
ley, distribuirán entre los socios en partes
iguales y en igual proporción contribuirán los
mismos a soportar las pérdidas que hubiere.

SEXTA: En todos los casos de disolución de la
sociedad se procederá a su liquidación mediante
liquidación entre los socios, quienes formularán
propuestas recíprocas para que arde con el ac-
tivo y el pasivo de la sociedad; las propuestas
se harán en sobres cerrado para ser abiertos
en un mismo acto; se aceptará la que fuere
más ventajosa por su monto, garantías y demás
condiciones ofrecidas.

SEPTIMA: Toda cuestión o divergencia que se
produjera entre los socios con motivo de la
interpretación o aplicación de este contrato,
de la marcha de la sociedad, de su administra-
ción, disolución o liquidación o con cualquier
otro motivo de cualquier naturaleza, será su-
metida a la decisión de arbitros elegidos

componedores, nombrados uno por cada parte
en divergencia y facultados aquellos a designar
un tercero en caso de discrepancia; el laudo
de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD: firmamos cinco ejemplares
de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los
diez días del mes de Agosto del año mil nove-
cientos cincuenta y cinco.
Luis Ciotta - José Paz Chain
N. A. López - Nilda I. Lopez de Ortiz
e) 16 al 22/8/55

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 12737 PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA

NUMERADA QUINIENTOS VEINTITRES. —
En esta ciudad de Salta, Capital de la Pro-
vincia del mismo nombre, República Argen-
tina, a los seis días de Agosto del mil nove-
cientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Sa-
ravia Valdez, escribano autorizado titular del
registro número nueve y testigos que en fin-
de esta escritura y firmados, comparecen el señor don
JULIO PADRE NENESE CORNEJO, que acostumbra
llamarse y firmar "Julio Cornejo",
industriales, casado en primeras nupcias con do-
ña Ana Adela, domiciliado en la calle Cor-
te Real Martín Leguizamón número noventa
los cincuenta y tres de esta ciudad, argenti-
no, mayor de edad, habido y de mi conocimiento
lo personal, doy fe, como también he doy fe
que el señor Cornejo comparece a este otorgo
número en nombre y representación de la Socie-
dad ANÓNIMA Ingenio San Isidro—Sociedad
Anónima conforme lo acredita el número
Con las constancias de las escrituras número
doscientos noventa y cuatro, de fecha seis de
Noviembre del año mil novecientos cincuenta
y cuatro, autorizada por el suscrito escribano
corriente número del año mil novecientos y seis al
número cuarenta del protocolo de su oficio,
segundo, con la copia de Acta número de
oficio, del mismo número uno de Actas del
Protocolo de dicha Sociedad. — copia que me
salvo e incorporo a esta escritura como parte
integrante de la misma. — Instrumentos, los
cuales, que transcribo respectivamente en
sus partes precedentes e integradamente, dice
así: "...en esta ciudad de Salta, Capital de
la Provincia del mismo nombre, República Ar-
gentina, a los seis días de Noviembre del año
mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí

Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado
titular del registro número nueve y testigos
que en fin de esta escritura y firmados, comparecen
los señores don Julio Padre Neneze Cornejo
doctor Lucio Alfredo Cornejo, don Pedro Es-
tevez Cornejo, doctor Juan Carlos Luciano
Cornejo, don Enrique Alberto Cornejo, y el
socio Ramón Arturo Martí. — En consecuencia
con los comparecencias, expresan que resuel-
ven: Primero. — Aprobar los Estatutos que han
de regir el funcionamiento de la Sociedad An-
ónima y cuyo texto completo se acompaña
adjunto a esta escritura. Primer testimonio de
Estatutos y Persona Jurídica de Ingeniería
San Isidro Sociedad Anónima. — ARTICULO
PRIMERO. — Con la denominación de Ingenio
San Isidro Sociedad Anónima se constituye

una Sociedad Anónima en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, su duración será de noventa y nueve años. ARTÍCULO SEPTIMO.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas. El Directorio designará de su seno un Presidente, los que ejercerán sus funciones mientras dure su mandato. Salta, Setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto este expediente en que el Ingeniero San Isidro Sociedad Anónima solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos Sociales;... El Gobernador de la Provincia, Decree.— ARTÍCULO PRIMERO Apruébanse los Estatutos de "Ingeniero San Isidro Sociedad Anónima"..., accediéndosele personería jurídica solicitada. Dada:— José Aranda.— "Acta número uno.— En el Ingeniero San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo horas dieciséis, se reúnen los señores Julio Cornejo, Pedro E. Cornejo, y Enrique A. Cornejo, designados Directores Titulares de la Sociedad "Ingeniero San Isidro Sociedad Anónima"..., encontrándose también presente el Síndico Titular de la Sociedad Lic. Lucio Albredo Cornejo, habiendo sido elegido según consta en la ya citada acta, Presidente del Directorio el señor Julio Cornejo, para a presidir la deliberación y propone a los señores Directores la siguiente "Orden del Día": Primero.— Constitución del Directorio.— Segundo.— Designación de las autoridades administrativas;... tratándose el punto segundo de la "orden del día", el Director don Enrique Alberto Cornejo propone se designe como Administrador y Sub-Administrador de la Sociedad al señor Presidente del Directorio don Julio Cornejo y señor Ernesto Altea, respectivamente; resulta afirmativamente estas designaciones por unanimidad, se establece que el Administrador tendrá las siguientes facultades: El uso de la firma social, pudiendo obligar a la Sociedad por cualquier cantidad siempre que lo sea para los fines específicos de la misma;... "Acta número diecinueve.— En la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las horas quince, se reunieron los Directores del Ingeniero San Isidro, Sociedad Anónima", señores Pedro E. Cornejo y Enrique A. Cornejo, bajo la Presidencia del Titular señor Julio Cornejo y con la presencia del síndico doctor Lucio A. Cornejo, para considerar la siguiente: "Orden del Día".— Emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor nominal un millón de pesos moneda nacional.— Declara abierta la sesión por el Presidente, señor Julio Cornejo, éste manifiesta a continuación que de conformidad a lo estipulado en el contrato privado de compra venta de la mitad

de la finca "La Ramada", que se formalizó el diez y nueve de Mayo del año en curso, con el señor Carlos Alejandro Serrey, al suscribir se la correspondiente escritura pública y dentro del plazo de ciento veinte días de la fecha de dicho contrato privado, se debe pagarle al vendedor, señor Carlos Alejandro Serrey, el saldo del precio de compra venta, en acciones ordinarias por un valor mensual de seiscientos mil pesos moneda nacional.— Que como no existieran disponibles acciones ordinarias de la serie primera y serie segunda que se emitirán al constituirse la Sociedad anónima, a fin de poder dar cumplimiento a la obligación contraída por la Sociedad a que se hizo referencia, propone al Directorio que autorice, de conformidad a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un solo voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional.— Siguiendo su exposición el señor Presidente, Agustín, que cumplida la obligación mencionada, quedará un remanente en acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos, que será ofrecida a la suscripción pública en la oportunidad y bajo las condiciones que establezca el Directorio, pudiendo hacer valer sobre ellas su derecho de preferencia para suscribirlos los tenedores de acciones de las series anteriormente emitidas de acuerdo a lo establecido por el artículo sexto de los Estatutos.— Pide la palabra el Director señor Enrique A. Cornejo, que menciona en el sentido de que, por las razones expuestas por el señor Presidente, se aprueba la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional propuesta, y que se faculte al Presidente, señor Julio Cornejo, para que suscriba la correspondiente escritura pública, ordene su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y realice las demás gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.— Puesta a votación es la moción, es aprobada.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, siendo horas dieciséis y treinta, firmando para constancia todos los presentes.— Fdo.— Julio Cornejo.— Presidente.— Fdo.— Enrique A. Cornejo.— Director.— Fdo.— Pedro E. Cornejo.— Director.— Fdo.— Lucio A. Cornejo.— Síndico.— Es copia fiel.— Ingeniero San Isidro S. A. Julio Cornejo.— Presidente Administrador.— Certifico que la firma que antecede es auténtica del señor Julio Cornejo Presidente del Directorio de la Sociedad Ingeniero San Isidro Sociedad Anónima, por conocer personalmente al firmante y haberla visto estampar en mi presencia; como certifico también que la copia precedente del Acta número diecinueve concuerda fielmente con el original inserto en el Libro de Acta del Directorio de la nombrada Sociedad, Libro número uno (número uno), Acta que corre del folio veintiocho a folio veintinueve del mencionado libro.— De todo lo cual doy fé.— Salta, Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.— A. Sara-

via Valdez.— Sigue el sello notarial, lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con su referencia, doy fé, como de que el señor Julio Cornejo, en el carácter con que concurre al otorgamiento de esta escritura, ya expresado; dice: que en la representación que inviste y en cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad "Ingeniero San Isidro Sociedad Anónima" que preside, en su sesión del día diecisiete de Julio del año en curso, conforme a las constancias del Acta número diecinueve, presentada, en cuanto al cumplimiento de esta formalidad legal, ósea por este acto a escritura pública el Acta número diecinueve mencionada y precedentemente transcrita, y requiera del suscripto escribano la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, su publicación en el Boletín Oficial y la remisión de una copia a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, de la Provincia.— En consecuencia, leída y ratificada, firma el compareciente de conformidad, por ante mí y los testigos Alberto Avila y José Antonio Valdez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redacción en cuatro folios de Ley, de numeración correlativa, desde el treinta y cinco mil doscientos uno al treinta y cinco mil doscientos cuatro, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio mil ochocientos dieciocho vuelta.— JULIO CORNEJO A. Avila.— José Antonio Valdez.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hoy un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil ochocientos veintidós.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellados de tres pesos cada uno numerados desde el veintitrés mil trescientos sesenta y seis, que firmo y sello en Salta, fecha citada.—

e) 16 al 23/8/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12768 — ORAN BOCHIN CLUB — ULTIMA CITACION.—

Convócase a sus asociados del ORAN BOCHIN CLUB a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes en su local a las horas 10, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio 1954/55.
- 3º Elección de la C. D. por el Periodo 1955/56.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrida una hora de la fijada en la citación la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

MELICIANO PAHUD, Presidente. CARLOS CEBALLOS, Secretario.

e) 22/8/55.

Nº 12765 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SALTA CLUB.—

Por el presente y de acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a todos los asociados del Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del corriente mes, a horas 10, en nuestro local social, Presidente Perón 734, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente en reemplazo del Dr. Demetrio J. Herrera; Vice Presidente 2º en reemplazo del señor Emilio Brun; Secretario en reemplazo del señor Carlos R. Avila; Tesorero en reemplazo del señor Arturo Filippi; Vocales Titulares en reemplazo de los señores Federico Gauffin, Galino C. Juárez y Constantino Arellano; Tres Vocales suplentes por el término de un año.
- 4º Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Dr.

Francisco Herrera por dos años como titular y del Dr. Daniló Bonari por dos años como suplente.

No dudando que sabrá responder a esta cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.— Dr. DEMETRIO J. HERRERA, Presidente.— CARLOS R. AVILA, Secretario.—

NOTA: (Art. 68 de los Estatutos). "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria.

e) 22 al 26/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE

ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 del 15 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 12733 — MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C E L E B R A D A E N 2º

CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1955.

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — SALTA

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 22 de Julio de 1953.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 13 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1954.

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1955

CAPITAL ACCIONES ORDINARIAS UN VOTO

Aut. rizado	m\$n.	10.000.000.—
Suscripto	"	4.000.000.—
Realizado	"	4.000.000.—

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

Caja
Bancos

\$	71.867.47	
"	73.355.11	\$ 145.222.58

CREDITOS:

Por ventas:

Deudores comunes
Otros créditos:
Anticipos a proveedores
Créditos diversos

\$	975.119.77	
\$	934.974.—	
"	139.144.30	
"	1.074.118.30	\$ 2.049.238.07

BIENES DE CAMBIO

Materias primas
Materiales

\$	352.225.52
"	523.204.95

Productos elaborados		349.131.71	
Haciendas		829.289.29	
Sementeras		766.893.88	2.910.985.35

INVERSIONES:

No existen.

BIENES DE USO:

Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y Rodados		9.915.749.21	
Amortizaciones anteriores	\$ 731.845.79		
Amortizaciones del ejercicio	98.000.—	730.845.79	2.248.384.52

Sub-total del Activo

\$ 7.351.810.52

BIENES INMATERIALES

No existen.

CARGOS DIFERIDOS:

No existen.

TOTAL

\$ 7.351.810.52

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

Vº Bº
RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
Comerciales y Civiles de la Provincia

FRANCISCO MEDICI
Síndico

MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO**P A S I V O**

DE 1955

DEUDAS:**Comerciales:**

Proveedores	\$ 53.137.54		
Deudas comerciales diversas	785.611.09	838.748.63	

Bancarios:**Obligaciones a pagar:**

Sin garantía real	\$ 860.000.—		
Con garantía real	1.267.500.—	2.117.500.—	

Otras deudas:

Por cargos sociales		76.000.83	3.032.254.96
---------------------------	--	-----------	--------------

PROVISIONES:

No existen.

Total de compromisos

\$ 3.032.254.96

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:

No existen.

TOTAL

\$ 3.032.254.96

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS**CAPITAL SUSCRITO:**

Acciones en circulación	\$ 3.970.000.—		
Acciones en cartera (Art. 343 del Código de Comercio)	90.000.—	4.000.000.—	

RESERVAS:

Legal	\$ 39.000.—		
Facultativa	100.000.—	139.000.—	

UTILIDADES:

Saldo del ejercicio anterior	\$ 123.782.98		
Saldo del ejercicio	51.772.58	180.855.56	4.319.555.56

TOTAL

\$ 7.351.810.52

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	m\$n. 15.000.—
TOTAL	m\$n. 15.000.—

NOTA: Los bienes de cambio han sido evaluados al precio de costo ó de adquisición.

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

Vº Bº
RICARDO R. URZAGASTI, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.

FRANCISCO MEDICI
Síndico

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:

VENTAS NETAS DE MERCADERIAS	\$ 3.594.426.65	
Menos: Costo de las mercaderías ó productos vendidos	2.964.114.12	\$ 630.312.53

GANADERA Y AGRICOLA:

Ventas de productos ganaderos \$ 171.344.80		
Más: Diferencias entre inventarios final e inicial	180.726.72	
Sub-total	\$ 352.071.52	\$ 330.024.52
Menos: Compras de hacienda	22.041.—	402.256.27
Ventas de productos agrícolas		\$ 732.280.79

Menos:

Semillas	\$ 65.630.40	
Arada, siembra, combustibles, repuestos y reparaciones maquinarias	204.720.31	
Gastos de cosecha	87.970.95	
Pastoreo	96.027.37	
Forrajes	103.457.39	
		\$ 557.806.42
		\$ 174.474.37

Menos:

Sueldos	\$ 125.860.74	
Cargas sociales	43.980.45	
Amortizaciones	38.000.—	
Impuestos	84.021.51	
Intereses y descuentos	223.939.59	
Seguros	29.453.57	
Gastos de Oficina	82.074.84	
Gastos varios	125.683.62	
		\$ 753.014.32
		\$ 753.014.32

Ganancias del ejercicio		\$ 51.772.58
Saldo del ejercicio anterior		128.782.96

GANANCIA NETA A DISTRIBUIR

\$ 190.555.56

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

Vº Bº
RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia

FRANCISCO MEDICI
Síndico

INFORMES DEL SINDICO

A los Señores Accionistas de

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales, certifico que he examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1955 y asimismo revisado los libros de contabilidad de la Sociedad con su documentación justificativa y hecho constancia de su exactitud.

He examinado también la situación económica de la Sociedad y entiendo que todas las inversiones del Activo fijo están directamente afectadas a la actividad de la misma. En cuanto a la situación financiera, según surge de los estados contables, la Sociedad se halla a cubierto de posibles contingencias de ese carácter.

Por todo lo expuesto, se aconseja la aprobación de los documentos a consideración.

SALTA, 21 Junio 1955.

Certifico que las cifras de los estados Activos y Pasivos, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

Matrícula 223 - Tomo Vº

SALTA, 21 Junio 1955.

e) 15 al 22/8/55.

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955